

*Colegio Salesiano Padre José Fernández Pérez
Puerto Montt*

***Reglamento Interno de
Postulación y Admisión a las
Especialidades Técnico
Profesional y Modalidad
Científico Humanista
2018***

*Documento Subsidiario Fundamental
del
Proyecto Educativo Pastoral Salesiano
(PEI)*

Puerto Montt, Diciembre de 2017

Art. 1 Naturaleza y Propósito

La admisión es el proceso por el cual las/los alumnas/os postulantes de octavo básico podrán adquirir la condición de alumnos regulares en primero medio en las áreas Técnico Profesional o Científico-Humanista del Colegio Salesiano Padre José Fernández Pérez. Consiste en la postulación y distribución de alumnos según las capacidades, aptitudes y actitudes requeridas para iniciar estudios en las áreas TP o HC.

El propósito del presente Reglamento de Admisión es regular los aspectos académicos, administrativos y vocacionales de ingreso al nivel de enseñanza media.

Art. 2 De la Oferta Académica

El Colegio Salesiano ofrece para el nivel de Enseñanza Media, las siguientes Especialidades Técnicas:

| SECTOR | ESPECIALIDADES |
|----------------|--|
| Metalmecánica | <ul style="list-style-type: none"> • Mecánica Industrial • Mecánica Automotriz |
| Electricidad | <ul style="list-style-type: none"> • Electricidad • Electrónica |
| Administración | <ul style="list-style-type: none"> • Contabilidad |

Y en el área HC

| | |
|-----------------|--|
| Área Humanista | <ul style="list-style-type: none"> • Lenguaje y Comunicación • Filosofía • Historia |
| Área Científica | <ul style="list-style-type: none"> • Matemáticas • Biología • Física • Química |

Art. 3 Modalidades de Admisión

El presente Reglamento de Admisión establece dos modalidades para el ingreso de alumnos a primero medio:

- a. Modalidad de Ingreso alumnos provenientes de octavo básico del Colegio Salesiano.
- b. Modalidad de Ingreso alumnos provenientes de octavo básico de otros establecimientos (regido por normas y procedimientos que determina el MINEDUC)

Art. 4**Del ingreso de alumnos provenientes del Colegio Salesiano**

Los alumnos y alumnas del nivel octavo básico podrán postular a las áreas HC o TP al finalizar el primer semestre del año en curso.

Art. 5**Del ingreso a las Especialidades Técnica o al Área HC**

5.1 Los alumnos que postulan a las especialidades TP o al área HC, se adscriben al proceso de ORIENTACIÓN VOCACIONAL que considera los siguientes procedimientos de formación, que le ayudarán a elegir de mejor forma la especialidad o área, proceso que es fundamental para apoyar la decisión vocacional de los alumno:

- 1: Cumplimiento de itinerario de acompañamiento alumno-apoderado
- 2: Batería de test de intereses y aptitudes
3. Actividades y visitas de promoción e información

5.2 Cada alumno podrá indicar todas las opciones de postulación a las especialidades técnicas y el área HC, que el colegio ofrece: Electricidad, Contabilidad, Mecánica Industrial, Mecánica Automotriz, Electrónica y Científico-Humanista, las que se considerarán en orden de preferencia.

EN EL CASO DE QUE EN UNA ESPECIALIDAD O CURSO EXISTAN MÁS POSTULANTES QUE CUPOS: los cupos serán asignados a través de un sistema de selección aleatorio (sorteo).

Los resultados de postulación se comunicarán mediante listas públicas ubicadas en el establecimiento.

Art. 6**Del acompañamiento Vocacional**

Los alumnos que cursan 7° básico realizarán durante el período escolar, hasta culminar el primer semestre en 8°, un trabajo de Orientación vocacional realizado por el Área de Apoyo y el Área TP, que les permita realizar su postulación al HC o TP en las mejores condiciones de autoconocimiento vocacional.

Art. 7**De los cupos producidos en Enseñanza Media HC o TP**

Las vacantes producidas en **primero, segundo o tercero** del HC O TP, por repitencia, deserción, no renovación de matrícula o traslado se resolverán, a **finés de año**, de acuerdo al siguiente procedimiento:

Requisito:

- A. no presentar un promedio de notas, al momento de la solicitud, inferior al promedio general del curso al cual desea postular.
- B. Presentar una carta solicitud de cambio de curso, ratificada por el apoderado, dirigida al Rector.

Reunidos estos antecedentes rectoría o quien nomine ésta, resolverá el cambio de curso del alumno o alumnos postulantes.

Criterio de selección: estará dado por el Promedio General obtenido al mes de noviembre del año en curso. En caso de igualdad entre varios postulantes, se asignará el cupo por promedio y participación en Religión.

Periodo de postulación: agosto a noviembre de cada año calendario.

Resultados de postulación: serán dados a conocer al finalizar el año escolar correspondiente.

Si eventualmente se produjeran cupos al **31 de marzo** del año calendario, los alumnos interesados podrán acogerse al procedimiento indicado precedentemente. Después de esta fecha no habrá posibilidades de cambio de curso.

Art. 8

Disposiciones Finales

Los aspectos no contemplados en el presente reglamento serán resueltos por la Rectoría del Colegio.